



I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

DECRETO D.S.M. N° 2508 (C)

LOTA, 19 JUL. 2016

VISTOS

- a) Decreto Alcaldicio N°669 del 29.12.2015 que aprueba dotación para el año 2016.
- b) Ord. N°167, de fecha 20 de Junio del 2016 del Jefe del Departamento de Salud en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar en calidad de Plazo Fijo a Don (ña) VENEGAS SAEZ RODRIGO ALEJANDRO
- c).- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063, Ley 19.378 de fecha 13.04.95 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Resolución N° 520, de fecha 15.11.96 de la Contraloría Regional de la República y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006.- que refunde Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

**DECRETO:**

1.- Ratifíquese nombramiento en calidad de **PLAZO FIJO** suscrito entre la **I. Municipalidad de Lota** y el (la) funcionario (a) que a continuación se indica:

|                  |                                  |
|------------------|----------------------------------|
| ESTABLECIMIENTO  | : DR. SERGIO LAGOS O.            |
| NOMBRE           | : VENEGAS SAEZ RODRIGO ALEJANDRO |
| CARGO            | : KINESIOLOGO                    |
| RUT              |                                  |
| JORNADA          | : 22 HORAS                       |
| DESDE            | : 01 DE JULIO DEL 2016           |
| HASTA            | : 31 DE AGOSTO DEL 2016          |
| ORIGEN DEL CARGO | : NECESIDAD DE SERVICIO          |
| CATEGORIA        | : B-15                           |

2.-El gasto que genere el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al subtítulo 21. ítem 02 del presupuesto año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAVENA ORMENO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Contraloría
- La indicada.
- Carpeta Funcionario
- funcionario
- Remuneración
- Archivo.
- HMC/LSM/LBF/cvj ✓

✍